



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 475 - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 06 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1310-2019-GRAP/06/GG de 2 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia General Regional, autoriza la Incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 50.1 del artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad

Que, el literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Décima Primera Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Memorándum N° 268-2019-GRAP/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la creación de correlativo de Meta y Asignación Presupuestal a favor del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena productiva de la Palta en 85 Localidades de 80 distritos en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymraes y Chincheros de la Región Apurímac", por el monto de S/ 160 000,00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 1310-2019-GRAP/06/GG de 2 de agosto de 2019, el Gerente General, dispone la incorporación de mayores fondos públicos con cargo al Recursos de Contractual a favor del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la cadena productiva de la Palta en 85



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



localidades de 30 distritos en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymraes y Chincheros de la Región Apurímac; 475

Que, con Informe N° 1400-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, de 6 de agosto de 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario del Tipo 002 en el Presupuesto del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, a favor del Proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Palta en 85 Localidades de 30 Distritos en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Aymaraes y Chincheros de la Región Apurímac”, por la Fuente de Financiamiento por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles (S/. 160 000,00).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley 1440; Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de **Ciento Sesenta Mil y 00/100 Soles (S/. 160 000,00)**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FTE.FTO.	5 RECURSOS DETERMINADOS 160,000
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000
TIPO DE RECURSO	22 REGALIA CONTRACTUAL 160,000
GENERICA	1.5 OTROS INGRESOS 160,000
SUB GENERICA	1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD 160,000
SUB GENERICA DETALLADA	1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL 160,000
ESPECIFICA	1.5.1.2.1 REGALIAS 160,000
ESPECIFICA DETALLADA	1.5.1.2.1.2 REGALIA DE LA ACTIVIDAD MINERA 160,000
TOTAL INGRESOS	160,000
EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 160,000
PLIEGO	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 160,000
UNIDAD EJECUTORA	001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL 160,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO 160,000
PRODUCTO/PROYECTO	2.335794 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAE Y CHINCHEROS DE LA REGION DE APURIMAC. 160,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



475

ACCION DE INVERSION	:	6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	160,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	160,000
TIPO DE TRANSACCION	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	160,000
CATEGORIA DEL GASTO GENERICA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	160,000
	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	160,000
			<hr/>
TOTAL PLIEGO			160,000
			<hr/>

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000816

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/08/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 475-2019

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 06/08/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 1310-2019-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE CREDITO ACTUAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	0	160,000
2335794 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA	0	160,000
6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	0	160,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	160,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	160,000
TOTAL	0	160,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	160,000
1.5 OTROS INGRESOS	0	160,000
TOTAL	0	160,000

